

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 09/2026.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del diecinueve de marzo dos mil veintiséis, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los CC. **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior así como el Magistrado Instructor **MTRO. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO**, habilitado para conocer y resolver el Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/089/2026**, ante la presencia de la C. **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **doce de marzo del dos mil veintiséis**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/089/2026**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/293/2014**,
INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/169/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/998/2021**,
INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/458/2023**,
INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/216/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/565/2022**,
INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/041/2022**,
INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/103/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/153/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/205/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/592/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/211/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/024/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/217/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/257/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto del Incidente de Aclaración de Sentencia número **TJA/SS/INC/001/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/077/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**


15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/013/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/161/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/0692018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2015**, promovido por [REDACTED]

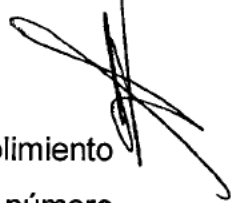
17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/071/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/105/2015**, promovido por [REDACTED]

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/022/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/050/2016**, promovido por [REDACTED]



19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/086/2015**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRI/053/2016**, promovido por [REDACTED]

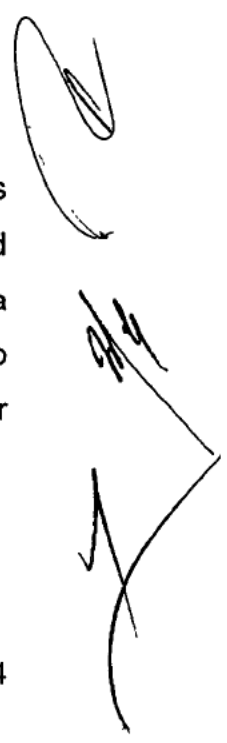


21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/008/2019**, promovido por [REDACTED]

22. Asuntos Generales.

23. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, así como el Magistrado Instructor de la Sala Regional Altamirano **MTRO. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO**, habilitado para conocer y resolver el Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/089/2026**.



En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil veintiséis**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **doce de marzo de dos mil veintiséis**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/089/2026**, relativo al expediente número **TCA/SRA/II/293/2014**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes el único agravio vertidos por la parte actora a través de su representante autorizada en el recurso de revisión, para revocar la sentencia definitiva combatida, a que se contrae el toca número **TCA/SS/REV/089/2026**, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional Acapulco I, en el expediente número **TCA/SRA/II/293/2014**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/169/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/998/2021**, promovido por la parte actora, **[REDACTED]**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la **parte actora**, para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV169/2026**; en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria de fecha **siete de octubre de dos mil veintiséis**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/998/2021**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de voto.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/458/2023**, promovido por la autoridad demandada, **VICEFISCAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **inoperantes e infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/192/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/458/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/216/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/565/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE**

CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son **inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/216/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **doce de febrero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/I/565/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/041/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Los agravios expuestos por las autoridades demandadas en el toca número **TJA/SS/REV/043/2026**, resultan **uno infundado y otros fundados pero insuficientes para revocar la sentencia definitiva recurrida**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **diez de julio de dos mil veinticinco**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, en el expediente **TJA/SRCH/041/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/103/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZI/153/2024**, promovido por la parte actora, **LIC. LUIS FERNANDO SALAS REYES, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Los agravios expuestos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/103/2026**, resultan unos **infundados e inoperantes, otros fundados y suficientes para***

revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha **veintitrés de junio de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRZ/153/2024**. Se **DECLARA LA NULIDAD** del acto impugnado, por los argumentos y para el efecto precisado en el considerando **V** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/205/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/592/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte **actora** en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/205/2026**, para modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/592/2023**, por los argumentos expuestos en el **último considerando** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/211/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/024/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: Resultan **inoperantes** los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/211/2026**, para **revocar** la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la resolución de fecha **diez de noviembre de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Altamirano, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCA/024/2024**, en atención a las consideraciones expuestas en el **último considerando** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/217/2026**, relativo al expediente número

TJA/SRA/II/257/2022, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/217/2026, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/257/2022, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Incidente de Aclaración de Sentencia número **TJA/SS/INC/001/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/077/2022**, promovido por la autoridad demandada, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Es procedente el incidente de aclaración de sentencia a que se contrae el toca **TJA/SS/INC/AS/001/2026**, interpuesto por la parte demandada; en consecuencia, Se aclara y subsana los errores en la sentencia del **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, en atención a los fundamentos y consideraciones expresados en el último considerando de este fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/013/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/161/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por las autoridades demandadas recurrentes, a través de su recurso de revisión, a que se contrae el*

toca número **TJA/SS/REV/013/2026**, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de **veintidós de agosto de dos mil veinticinco**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRZ/161/2024**, en atención a las consideraciones y efecto expuesto por esta Sala Superior. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo sexto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2015**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...Visto el contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se tiene al **C. ONOFRE PERALTA MELGAREJO, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por designando como sus representantes autorizados a los **Licenciados en Derecho CÉSAR DE LOS SANTOS MENDOZA, KARLA GEMA HUERTA ALBARRÁN, ANA KAREN BARRIENTOS BAUTISTA, KRISTAL LÓPEZ MORALES, ISIDRO MORÁN CLEMENTE, EVARISTO HERNÁNDEZ ROMERO y ANTONIO GÓMEZ AVILÉS**. En atención al contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Regional en fecha **tres de marzo de dos mil veintiséis**, y remitido a esta Sala Superior en fecha **nueve del mismo mes y año**, se tiene a la [REDACTED] actora en el presente juicio, por exhibido el convenio de pago celebrado entre las partes procesales, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada. Asimismo, se advierte que las partes convinieron en las cláusulas PRIMERA y CUARTA, que la parte demandada se obliga a cubrir a la actora la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], la cual será diferida en mensualidades de [REDACTED]

[REDACTED] hasta cubrir la totalidad del adeudo correspondiente al pago de las prestaciones con las que la actora se dará por satisfecha de sus pretensiones, exhibiciones que tendrán verificativo los primeros **cinco días hábiles** de cada mes y para la constancia de ley correspondiente a cada pago acudirán ante la Sala Regional de Ometepec, Guerrero; así mismo, la actora manifestará lo relativo a su conformidad y una vez que sea cobrado el último título de crédito por la cantidad total con la que se cubra la totalidad del adeudo, la [REDACTED] lo hará del conocimiento a través de escrito a la Sala natural y a esta Sala Superior, solicitando se declare cumplida la ejecutoria y se archive como asunto totalmente concluido...”.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/071/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/105/2015**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...se advierte que las partes convinieron en las cláusulas PRIMERA y CUARTA, que la parte demandada se obliga a cubrir al actor la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] la cual será diferida en mensualidades de [REDACTED] hasta cubrir la totalidad del adeudo correspondiente al pago de las prestaciones con las que el actor se dará por satisfecho de sus pretensiones, exhibiciones que tendrán verificativo los primeros **cinco días hábiles** de cada mes y para la constancia de ley correspondiente a cada pago acudirán ante la Sala Regional de Ometepec, Guerrero; así mismo, el actor manifestará lo relativo a su conformidad y una vez que sea cobrado el último título de crédito por la cantidad total con la que se cubra la totalidad del adeudo, el [REDACTED] lo hará del conocimiento a través de escrito a la Sala natural y a esta Sala Superior, solicitando se declare cumplida la ejecutoria y se archive como asunto totalmente concluido. Precizando que, ante el incumplimiento de las autoridades demandadas, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia y se actualizará la planilla de liquidación, descontándose las cantidades que ya hayan sido cubiertas...”.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/022/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/050/2016**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...Respecto de las solicitudes realizadas por los **CC. MTRA. DENNIS CANCINO CASTRO**, Regidora de Igualdad y Diversidad Sexual, **MARÍA EDITHZABETH PARRA ZURITA**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, **JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR**, Regidor de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, **PISC. ENEDINO RAMÍREZ VILLANO**, Regidor de Medio Ambiente y recursos Naturales, **EDITH MORÁN REYES**, Regidora de Desarrollo Rural, **PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES**, Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de que se les deslinde de responsabilidades de las administraciones anteriores. Solicitando se les excluya de la deuda y también de la multa que refieren en el acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal, en fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**. **Al respecto, dígasele a los promoventes que no ha lugar a acordar de conformidad sus peticiones**, ello en virtud de que, con los argumentos que hace valer no justifican el impedimento legal que refieren. Asimismo, se le precisa a los promoventes, que el requerimiento efectuado por esta Sala Superior en diverso acuerdo de fecha **dos de octubre de dos mil veinticinco**, fue formulado a los integrantes del Cuerpo Colegiado del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y no de manera individual; así también se le resaltan las disposiciones contenidas en los artículos **26, 50, 72, 73 fracciones IV y XIV, 77 fracciones IV y XXVIII, 80 fracciones V, VI y IX, 106 fracciones I y XVIII, 146, 153 y 155, todos la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**... Con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere** a los titulares de las autoridades demandadas los **CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, LETICIA SIERRA OLOZAGASTE y OFELIO NAVARRO GONZÁLEZ**, Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Director de Seguridad Pública, así como también a los **CC.**

MTRA. DENNIS CANCINO CASTRO, Regidora de Igualdad y Diversidad Sexual, **MARÍA EDITHZABETH PARRA ZURITA**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, **JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR**, Regidor de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, **PISC. ENEDINO RAMÍREZ VILLANO**, Regidor de Medio Ambiente y recursos Naturales, **EDITH MORÁN REYES**, Regidora de Desarrollo Rural, **PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES**, Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos; **DANIELA BALTAZAR GARCÍA**, Regidora de Comercio, Abasto Popular y de Fomento al Empleo, **EPIFANIO SOLANO ARRIAGA**, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, **ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO**, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes y **MA. DEL ROCÍO HURTADO NAVARRO**, Regidora de Educación, Juventud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero; para que dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] cantidad establecida en el proveído de fecha **dos de febrero de dos mil veintidós**. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/086/2015**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...se advierte que las partes convinieron en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, que la parte demandada se obliga a cubrir a la actora la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] la cual será diferida en mensualidades de [REDACTED] [REDACTED] hasta cubrir la totalidad del adeudo

correspondiente al pago de las prestaciones con las que la actora se dará por satisfecha de sus pretensiones, exhibiciones que tendrán verificativo los primeros **cinco días hábiles** de cada mes y para la constancia de ley correspondiente a cada pago acudirán ante la Sala Regional de Ometepec, Guerrero; así mismo, la actora manifestará lo relativo a su conformidad y una vez que sea cobrado el último título de crédito por la cantidad total con la que se cubra la totalidad del adeudo, la [REDACTED]

[REDACTED] lo hará del conocimiento a través de escrito a la Sala natural y a esta Sala Superior, solicitando se declare cumplida la ejecutoria y se archive como asunto totalmente concluido. Precizando que, ante el incumplimiento de las autoridades demandadas, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia y se actualizará la planilla de liquidación, descontándose las cantidades ya cubiertas... La cantidad cierta que las autoridades demandadas deberán pagar a la actora del presente asunto es la de [REDACTED]

[REDACTED] y no la de [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior resulta de restar la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] a la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que resultó de la actualización realizada en acuerdo de **catorce de agosto de dos mil veinticinco**. Por lo tanto, esta Sala Superior queda a la expectativa del debido cumplimiento del convenio antes referido...".

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRI/053/2016**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...En razón de que de la comparecencia de fecha **once de marzo de dos mil veintiséis**, se advierte que, el **C. JOSÉ ANDRÉS FIGUEROA MENDOZA, Apoderado Legal del [REDACTED]**, actor del presente juicio, solicitó tener por **cumplida la sentencia a la que fueron condenadas** las autoridades demandadas en el juicio de nulidad número **TCA/SRI/053/2016**; lo anterior, **por haber llegado a**

*un convenio voluntario, el cual fue ratificado en sus términos, y recibido el cheque número [REDACTED] de la institución bancaria BBVA, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, por la cantidad de [REDACTED] exhibido por la Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, cantidad con la que se da cumplimiento al pago total acordado con el actor [REDACTED]; y, se dio por satisfecho del cumplimiento otorgado a la ejecutoria sin reservarse acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de las autoridades demandadas o quien legalmente los represente. Por lo tanto, se tiene al C. JOSÉ ANDRÉS FIGUEROA MENDOZA, Apoderado Legal del [REDACTED] actor del juicio de nulidad en que se actúa, por satisfecho del cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de origen en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, confirmada por la Sala Superior en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Superior de este Tribunal, en los autos del toca número TJA/SS/573/2017, relativo al recurso de revisión interpuesto por las autoridades demandadas en el expediente de origen número TCA/SRI/053/2016. En consecuencia, atendiendo a lo solicitado por el C. JOSÉ ANDRÉS FIGUEROA MENDOZA, Apoderado Legal del C. FRANCISCO MEJÍA BELLO, actor del presente juicio y por la C. MA. DE JESÚS HERRERA GAYTÁN, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, autoridad demandada, se tiene por cumplida de manera total la ejecutoria de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, confirmada por la Sala Superior en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Superior de este Tribunal, en los autos del toca número TJA/SS/573/2017, relativo al recurso de revisión interpuesto por las autoridades demandadas; por lo tanto, **se ordena el archivo** del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/008/2024, **como asunto total y definitivamente concluido**; y, en su oportunidad devuélvase el expediente número TCA/SRI/053/2016, a la Sala Regional de origen...".*

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número

TJA/SS/015/2024, derivado del expediente número TJA/SRO/008/2019, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...se procede a **regularizar** el presente procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, si bien es cierto las autoridades demandadas no fueron omisos en desahogar el requerimiento que les fue efectuado en auto de **ocho de diciembre de dos mil veinticinco**; sin embargo, con las manifestaciones vertidas por los mismos en su escrito presentado en fecha **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, para pretender acreditar su imposibilidad en dar cumplimiento al requerimiento en cita, **no son suficientes para tenerles por acreditada la imposibilidad que refieren**, dado que únicamente se concretan en manifestar que tienen la buena voluntad en dar cumplimiento a la ejecutoria y que se requiriera a la parte actora exhibiera ciertos documentos para que le sean exhibidos pagos parciales, sin que presentaran al [REDACTED] actor en el presente juicio, una propuesta en la cual le especificaran detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en los que darían cumplimiento a la ejecutoria, pese a que esta Sala Superior en consideración a sus reiteradas manifestaciones les ha venido requiriendo la exhibición de dicha propuesta en autos de **once de noviembre y ocho de diciembre de dos mil veintiséis**, sin que obre en autos del expediente de ejecución de cumplimiento en que se actúa, que las autoridades demandadas la hayan realizado, motivo por el cual fueron sancionados con la medida coercitiva que les fue impuesta por la Sala Superior de este Tribunal. Precisado lo anterior, tenemos que los argumentos hechos valer por las autoridades demandadas, no encuentran justificación para incumplir con el requerimiento del **ocho de diciembre de dos mil veinticinco**, ni tampoco hacen valer causa diversa de imposibilidad legal o material para dar cumplimiento total a la ejecutoria dictada, por lo antes expuesto, dígasele a los promoventes, que sus argumentos no son suficientes para tenerles por acreditada su imposibilidad al cumplimiento de la ejecutoria... En consecuencia, **se requiere** a la autoridad demandada C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del

presente proveído, **informe** si ya se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo en la cual realizarían la destitución y nombramiento del nuevo titular de la Dirección de Seguridad Pública de ese Ayuntamiento y en caso de ser así **remita** a este Tribunal el acta de la Sesión de Cabildo correspondiente. **Se apercibe** al C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa Estado de Guerrero, número 763, **se le hará efectivo** el apercibimiento de multa contenido en auto de **tres de febrero de dos mil veintiséis, el cual continúa subsistente...** La cantidad de **\$925,959.17 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, actualizada hasta el diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, corresponde al pago que deberán efectuar las autoridades demandadas al actor [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **veintisiete de febrero de dos mil veinte**. De conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; y **se requiere por última ocasión** a los titulares de las autoridades demandadas los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal**; VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora y representante del H. Ayuntamiento**, ambos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor** [REDACTED] **de la cantidad** [REDACTED] [REDACTED] **actualizada en el presente proveído....”**.

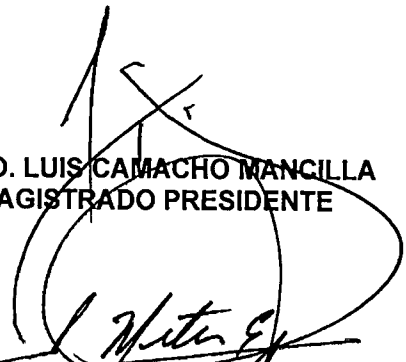
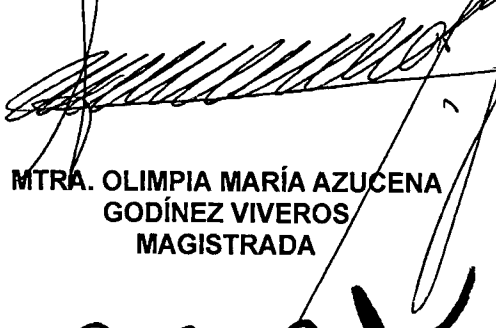
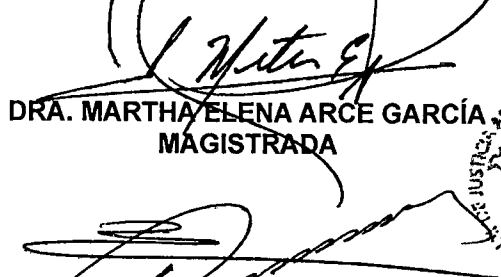


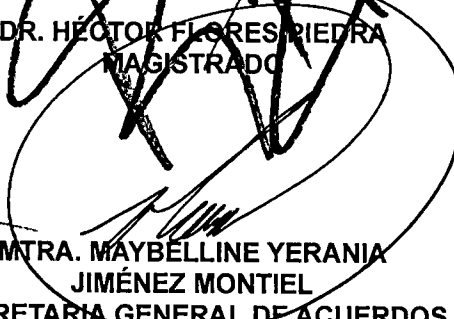
El vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó:

“Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/TCB/0309/2026**, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por el PROF. JAVIER DEL CARMÉN VELAZQUEZ PAT, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero y LIC. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, en los cual solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, del treinta de marzo al tres de abril del presente año, con motivo de la celebración de la “SEMANA MAYOR”.


Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/0309/2026**, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por el PROF. JAVIER DEL CARMÉN VELAZQUEZ PAT, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero y LIC. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, infórmese a los solicitantes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, el Pleno de la Sala Superior en la Sesión Extraordinaria de doce de enero de dos mil veintiséis, declaró inhábiles los días dos y tres de abril de dos mil veintiséis, con motivo de la celebración de la Semana Santa; de igual manera, atento a su petición, debido a los usos y costumbres y con apoyo en lo establecido en los numerales antes invocados, el Cuerpo Colegiado de este Tribunal, declara inhábiles los días veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo y uno de abril del presente año; en consecuencia, se decreta la suspensión de labores los días veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo; uno, dos y tres de abril de dos mil veintiséis, en todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciado en sus Salas Regionales y la Sala Superior; salvo en aquellos asuntos que de manera urgente deban ser atendidos en términos del artículo 15 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763; lo anterior, hágase del

conocimiento público esta determinación y para ese efecto fijese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

En desahogo del **vigésimo tercer punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

| | |
|--|---|
|  MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA MAGISTRADO PRESIDENTE |  MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS MAGISTRADA |
|  DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA MAGISTRADA |  DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA MAGISTRADO |
|  DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS MAGISTRADA |  MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL |

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CALLE PANCIÑO, GRO.



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.